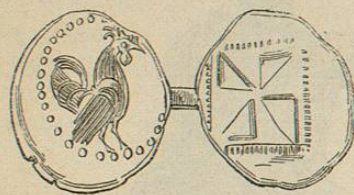


sas exigencias, muchas ciudades tuvieron que empeñar las tierras y los dominios públicos, los templos y hasta las murallas. Los pueblos aliados y los reyes amigos fueron solicitados y aun obligados a mostrar su celo por la república con grandes liberalidades.

Toda esta sangre derramada ¿iba á lo menos á regenerar el imperio? ¿Iba á animar este gran cuerpo una vida nueva y sobre todo más pura?

No: estas matanzas no eran más que la inauguración del reinado de la soldadesca. A cambio del poder que los legionarios le habían dado, Sila les entregaba la Italia, las provincias, y una cosa más preciosa aún, la disciplina. Ahora ya sabían los soldados que la deserción podía ser honorable; que la persona del jefe no era sagrada, ni inviolable la misma Roma. La patria no estaba ya para ellos al pie del Capitolio, sino bajo sus estandartes, y ellos vendían al mejor postor sus estandartes (1). Durante estos diez años de guerra civil, toda la población viril había pasado por los campamentos. Vencedores y vencidos, todos se habían impregnado de estas ideas, de que el derecho no existía allí donde estaba la fuerza. El poco respeto que aun había para con los magistrados, para las leyes, para la



Moneda de Himera

propiedad, se había borrado también; lo habían borrado las proscripciones; y de este trastorno universal, una sola cosa había quedado en los espíritus: la incertidumbre del presente, la indiferencia del porvenir, con la necesidad para todos, como durante nuestras saturnales del Directorio, entre la república y el imperio, de aturdirse en los placeres y en los desórdenes. Sin embargo, aquella generación madura para la anarquía, no lo estaba para la servidumbre; todavía se hablaba de derechos, de libertad, y Sila reinaba á nombre y en provecho de una antigua facción.

## II. — REFORMAS DE SILA.

Después de matar á los hombres con la segur y el puñal, procuró Sila matar al partido con las leyes, y para darlas quiso tomar un título legal. Los dos cónsules habían perecido: Sila reunió los comicios, y saliendo de Roma como para dejarlos en completa libertad, escribió al interrey Valerio Flaco diciéndole que, á su modo de ver, necesitaba la república una dictadura ilimitada que restableciera el orden en el Estado, y que en este caso, nadie le parecía más útil ni indicado que él mismo (2). Era una orden y se cumplió (32), y después de ciento veinte años de interrupción viéronse otra vez los veinticuatro lictores con la segur en las faldas; pero lo que no se había visto nunca fué que el pueblo romano se despojara por un decreto formal de todos sus derechos para ponerlos á discreción de un solo hombre. Se proclamó solemnemente que la

(1) Véase el cuadro trazado por Dió Casio (fr. 301) sobre la disciplina de los soldados. «Sila, dice, Sila fué la principal causa de estos males.»

(2) Los antiguos dictadores eran elegidos sólo por seis meses y su autoridad no se extendía fuera de Italia. Nombrados para un objeto determinado, á veces poco importante, no podían disponer del tesoro ni cambiar leyes ni instituciones. Manlio que quiso exralimitarse fué obligado á dimitir. Era un poder esencialmente conservador. Dictando leyes Sila, como Solón y Licurgo, no se parecía en nada á los antiguos dictadores. Hacía 120 años que no los había habido en Roma (Apiano, *Bell. civ.* I, 98.)

voluntad de Sila sería la ley; que todos sus actos se ratificarían anticipadamente; que tendría derecho de vida y muerte sin juicio previo, y el poder y facultad de confiscar los bienes, de repartir las tierras, de edificar ó derruir ciudades, de quitar ó dar los reinos; de nombrar los procónsules y los proprettores, de conferirles, en lugar del pueblo, el *imperium*; de decidir si se proveería á los grandes cargos del Estado, durante el ejercicio de sus extraordinarias facultades; en fin, de fijar él mismo el término de su magistratura...

Era el imperio antes de los emperadores: Augusto no tendrá más poderes que Sila. Roma aceptaba esta solución del problema de sus destinos por la misma razón que le hará aplaudir las victorias de César y Octavio. Estaban todos tan cansados de guerras y matanzas, tan ansiosos de gozar, en fin, tranquilamente su vida y sus bienes, que muchos decían: «Un buen rey vale más que malas leyes.»

Sin ejercer uno de los derechos de que se había hecho investir y en contra del antiguo uso que suspendía el consulado durante las dictaduras, Sila dejó hacer las elecciones



Sila (3)

nes consulares; y el año 80 hasta simultaneó este cargo con su dictadura; el 79 fué reelegido, pero rehusó aceptar el cargo.

El 29 de enero del 81 inauguró su nueva dignidad con un triunfo para celebrar su victoria sobre Mitridates. No llevó más trofeos que los cuadros de las batallas que había ganado y las imágenes de las ciudades griegas ó asiáticas que había tomado. Pero los más ilustres personajes de Roma, á quienes salvara de la proscripción, seguían su carro triunfal, coronados de flores; y sus acciones de gracias en que se repetían sin cesar los nombres de padre y salvador

(3) Estatua de mármol del Museo Borbónico (Clarac: *Mus. de escul.*, p. 909, p. 2305, A). Esta estatua, llamada de Sila, no tiene probablemente nada que ver con él. No se tiene otra imagen auténtica del dictador que la que se ve en los denarios de Q. Pompeyo Rufo su nieto.

mostraban bien á las claras que era más bien el jefe de partido que el general romano quien merecía los honores del triunfo.

Sila no había sido en toda su vida más que un soldado: veía claramente que el mundo no podía regirse por una asamblea popular, tempestuosa y venal; y curándose muy más del poder de Roma que de su libertad, que por otra parte, no era sino la licencia, quiso hacer reinarse en el foro el silencio de los campamentos. Mas para preservar á los ciudadanos de continuos tumultos y asegurar á los súbditos un gobierno regular, no supo buscar otro medio que volver á lo pasado, y creyendo que la aristocracia era bastante prudente para no abusar ya del poder soberano, le dió este poder.

Presentaremos las leyes del dictador, no en el orden incierto en que se sucedieron, sino según los diferentes títulos



Moneda de Valerio Flaco (1)

en que pueden clasificarse: extensión de la autoridad del senado, limitación del poder de los tribunos y de la asamblea popular, disposiciones relativas al derecho *civitatis* de los italianos y provinciales, leyes penales, leyes suntuarias, etc.

La guerra civil y las proscripciones habían diezmando el senado. Sila dió ingreso en él á trescientos nuevos miembros, que los comicios por tribus eligieron entre los ciudadanos más ricos (2); y para hacer de este cuerpo el principio conservador de la constitución, le devolvió las jurisdicciones, con la discusión previa de las leyes, es decir el poder judicial y el veto legislativo: era la supresión de la ley Hortensia. Le reconoció el derecho de designar las provincias consulares, decidió que los gobernadores permanecieran en sus provincias mientras quisiera el senado; y á fin de asegurar la sucesión de esta alta asamblea sin recurrir á los censores, llevó á veinte el número de los titulares de la cuestura, cargo que abría el ingreso en el senado (3). La supresión de la *lectio* quinquenal devolvió la inamovilidad á los Padres conscriptos.

Extendiéndose el imperio, había hecho necesario el aumento del personal administrativo, y en lugar de los seis prettores, hizo nombrar Sila ocho, y estableció para ellos y para los cónsules la regla de la prorrogación de los poderes. Todos los años entraban en función dos cónsules para la dirección general del gobierno y ocho prettores, dos de ellos para las antiguas preturas urbana y extranjera y seis para la presidencia de los nuevos tribunales. Desempeñadas en Roma las funciones anuales, estos altos dignatarios iban por designación del senado á gobernar las dos provincias consulares y las ocho pretorianas, acompañados cada uno

(1) Busto de la Victoria. Reverso: C. Valerius Flaccus Imperator. Ex. S. C., águila legionaria entre dos estandartes (Cohen: *Mon. consul.*, p. XL, Valeria, núm. 4).

(2) Tit. Liv. Epit. LXXXIX: *Senatum ex ordine equestri supplementum*. Y Ap. *Bell. civ.* I, 100. Salustio al contrario (*Cat.* 37) y Dionisio de Halic. (V, 77) pretenden que los tomó al azar, aun entre los simples legionarios. Una sola consideración debió guiarlo: establecer en el senado á sus partidarios tomándolos donde se encontraran, pero sobre todo, entre los ricos. En las palabras de Apiano τὰς φυλακῶν ἀναδύς ψῆφον ἐπὶ ἐλάσσον, se ha visto todo un sistema electoral creado por Sila. El tiempo no permitía semejantes innovaciones, ni el dictador tenía tampoco la mayor habilidad para tal empeño. El voto sobre los nombres propuestos por Sila no fué sino una simple formalidad, una consagración de la soberana voluntad del tirano.

(3) Según Willems (*el Senado de la república romana*, pág. 232), los cuestores no obtuvieron íntegramente hasta entonces los derechos senatoriales, es decir el *ius sententiæ dicendæ*, ó derecho de opinar.

de un cuestor. Así toda la administración salía del senado y volvía á él.

Como este cuerpo, en cuyo seno se discutían los negocios públicos, tenía también que dar personal á los tribunales, á las embajadas y legaciones, la importancia de sus funciones justificaba el aumento del número de sus miembros. Pero á pesar del número de seiscientos Padres conscriptos, este senado inamovible, dueño de sesenta millones de hombres, formaba una estrecha oligarquía, que iba ahora, más que nunca, á considerar la república como su patrimonio hereditario. Ya la veremós gobernar sin inteligencia, preparar por sí misma el triunvirato con sus ultrajes á Pompeyo y sus odios contra César, y con su política alternativamente temeraria y débil, hacer inevitable la guerra civil en que ha de perecer.

En cuanto al pueblo, no nos quejaremos de que se hubiera hecho ilusoria su soberanía. Sabido es que no tenía ya nada que ver con los plebeyos de otro tiempo, tan constantes en su política de emancipación progresiva, como en su abnegación por la patria, en su respeto á la ley, en su disciplina social. La multitud del foro, más móvil ahora que las tumultuosas y agitadas olas de Escila y de Caribdis, no merecía el honor de llevar el nombre de Pueblo Romano ni de conservar sus derechos. Sin embargo, no pudo el dictador hacer olvidar la antigua doctrina de que en la asamblea pública residía siempre la soberanía nacional, y bastaba este principio para que un hombre hábil encontrara siempre el medio de destruir la nueva constitución. A lo menos, el dictador tomó todas las medidas que al parecer debían hacer de aquel reinado popular un viejo ídolo, relegado á las sombras y al silencio.

Los tribunos perdieron el derecho de proponer rogaciones al pueblo, sin previa autorización del senado, y se restringió su veto á los intereses privados exclusivamente: podían aún proteger á un ciudadano contra la arbitrariedad de un magistrado; pero no podían suspender una medida de gobierno. El ejercicio del tribunado hasta quitó el derecho de pretender otros cargos: Sila juzgaba que los ambiciosos se alejarían así de una magistratura condenada al desinterés.

Si los tribunos no podían ya hablar al pueblo, si toda ley debía ser previamente aprobada por el senado, los *comicios por tribus* perdían en realidad su poder legislativo: reducidos á la elección de los magistrados inferiores, parecían no existir ya. En cuanto á los *comicios por centurias*, no puede decirse que Sila les hubiera devuelto, por medio del restablecimiento integral de las clases, el carácter aristocrático que tenían en los antiguos tiempos. Les dejó la soberanía legislativa, que casi se había quitado á los comicios por tribus; pero la necesidad de que á toda proposición de ley precediera un senadoconsulto, los ponía bajo la dependencia del senado.

En materia electoral, fué también despojado el pueblo de la prerrogativa que poseía, desde el año 104, de nombrar los pontífices, restableciéndose la cooptación; ni siquiera le dejó Sila el derecho de la sátira, esa sombra de libertad que el pueblo y ciertos ingenios tienen en más que la libertad misma, y todavía se aumentaron las penas señaladas en las leyes de los decenviros contra los escritores satíricos.

Por lo que hace á los caballeros, que por espacio de cincuenta años, venían desempeñando tan importante papel, Sila no los tuvo en cuenta: no los encontró en la antigua constitución y los olvidó en la nueva (4). Les retiró las ju-

(4) Q. Cicerón, en el tratado de *Petitione consulatus*, habla de las proscripciones de Sila como particularmente dirigidas contra el orden euestre.



dicaturas, los arrendamientos del impuesto asiático transformado en rentas fijas, y expulsándolos de los catorce bancos que Cayo les había asignado detrás de los senadores, sentados en la orquesta, los obligó a confundirse con la multitud plebeya en el teatro. Los caballeros pues perdieron en poder, en lucro y en privilegios de vanidad, que es lo más sensible para ciertas gentes.

La censura tuvo la suerte del orden ecuestre. A los ojos de Sila, era una magistratura reciente que pretendía dominar al senado mismo; y en este concepto la suprimió, ó á lo menos, la absorbió él mismo en su dictadura, no decretando su renovación quinquenal. Desde el 81 al 70 no hubo ya censores; pero la censura y el orden ecuestre se vengarán: los caballeros harán perecer su legislación, y los primeros censores nombrados, nueve años después de su dictadura, expulsarán sesenta y cuatro miembros de su senado.

A fin de aparentar que hacía algo en favor del pueblo y de los pobres, confirmó la ley de Valerio Flaco que disminuía una cuarta parte de las deudas, mas para tomarse el derecho de suprimir las distribuciones que sostenían la pereza del pueblo.

Había pagado á sus soldados la guerra civil abandonándoles un inmenso botín é innumerables esclavos que habían vendido, y todavía dió á sus ciento veinte mil legionarios los campos más fértiles de la península: en la Lucania, el Samnio y la Etruria la propiedad cambió de manos (1). Fué la ejecución de una ley agraria, tal como ningún tribuno se hubiera atrevido á concebirla y la creación de un pueblo nuevo para la nueva constitución. Como Tiberio Graco, Sila prohibió el cúmulo de lotes, á fin de prevenir la aglomeración de bienes raíces. El también veía el mal causado por las propiedades de excesiva extensión (*latifundia*); pero los tristes resultados que obtuvo probaron cuán quimérica era ya la esperanza fundada en la pequeña propiedad. Reemplazar poblaciones laboriosas con una soldadesca desordenada y viciosa no era aumentar aquella clase rural que había constituido la fuerza de la antigua república; sólo el proletariado crecía con todas las víctimas de esta inmensa expropiación, y con él crecieron también los peligros de la nueva república. A decir verdad, Sila no había querido más que conservar en Italia un ejército permanente que no le costara nada. Pero serán espadas en venta, que comprará el que dé más, y Catilina reclutará sus partidas incendiarias en las colonias de Sila.

Si alguna enseñanza política resalta en la constitución romana es que el gobierno que quiere ser fuerte y estar tranquilo debe dar satisfacción á las necesidades que se producen sucesivamente en la ciudad. Las sociedades son grandes familias en que los mayores tienen la obligación de dar su parte á los menores, á medida que estos llegan á la fuerza, á la inteligencia y al trabajo común. Por espacio de tres siglos, hubo de asegurar la fortuna de Roma este sistema; pero hacía mucho tiempo que la aristocracia había renunciado á él, y Sila todavía exageraba esta falta. Por sus leyes, los tribunos, el pueblo y los nobles habían retrocedido cuatro siglos, los unos á la oscuridad del papel que desempeñaban el día siguiente de la retirada al monte Sagrao; los otros al esplendor, al poder de los primeros días de la república. ¿Podía llevarlos también á las costumbres an-

(1) Ap. *Bell. civ.* I, 100. Según estas palabras de Grano Liciniano, *Fiesulani irruerunt in castella veteranorum*, puede creerse que los colonos de Sila no se dispersaron de cualquier modo en el campo, sino que con previsora prudencia hubieron de construir puestos fortificados, *castella*, que pudieran servirles de refugio, en el caso de ser atacados por los antiguos propietarios.

tiguas, á los nobles al desinterés, á los pobres al patriotismo, y quitar á Roma aquel imperio que le imponía nuevas condiciones de existencia?

Sila no intentó siquiera devolver á los nobles ni al pueblo, por medio de una depuración severa, la consideración pública ni el respeto de sí mismos. En el senado hizo entrar hombres oscuros y aun indignos (2); en el pueblo mezcló diez mil libertos, los cornelianos, que debían servirle de guardia urbana contra los tumultos y preservarlo, en días de votación, de las sorpresas del escrutinio. Españoles y galos obtuvieron el derecho *civitatis*; medida loable en



Venus Victrix (3)

otro sistema que el suyo; y dejó á los italianos, salvo los que habían servido contra él, repartidos en las treinta y cinco tribus. Era un hecho consumado, que no tenía tampoco interés en revocar, pues sus colonias militares habían casi renovado la población italiana.

Por otra parte, había hecho en su constitución tan grande la parte del senado y tan pequeña la del pueblo, que no parecía hubiera nada que temer de una concesión, que algunos años antes, habría asegurado el poder á los jefes populares. Pero este sufragio universal de los italianos establecidos desde el Rubicón hasta el estrecho de Mesina, necesitaba organización, y no faltaban ejemplos para indicar la marcha que debía seguirse.

Sila no pensó en ello; de modo que en lugar de un siste-

(2) Sal. *Catil.* 37; Dionis. V, 77. Un simple centurión, Fufidio, *ancilla turpis, honorum omnium dehonestamentum* (*Orat. Lepidi in Sall. Hist. frag.*) llegó á ser cuestor, y por consiguiente senador.

(3) Estatua de pequeña dimensión de la colección Blundell, procedente de la villa Mattei. (Clarac: *Mus. de escul.*, p. 593, núm. 1290.)

ma de votación que hubiera ofrecido garantías de orden, se dió el caso de ver grupos de electores seducidos con promesas ó sobornados con dádivas, acudir á los comicios y depositar en las urnas algún nombre amenazador. Aun en vida de Sila, un enemigo suyo llegó por tales medios al consulado y en la anarquía legal á que se va habituando ya Roma, un cónsul podrá deshacer lo que haya hecho un dictador.

Sila había devuelto el poder á los grandes; no se hacía ilusiones sobre su moralidad, y sus leyes penales dirigidas contra los crímenes que habitualmente cometían, prueban que procuró, sino hacerlos mejores, á lo menos, intimidarlos. Para disminuir sus pretensiones, sus intrigas y cohechos, decretó que no se podría obtener por segunda vez el consulado hasta pasados diez años de haber ejercido el primero, y prohibió que se pretendiera la pretura antes de la cuestura, y el consulado antes de la pretura.

Lucrecio Ofela, el que había sitiado tan prolongadamente la plaza de Preneste, hubo de sellar esta ley con su propia sangre. Pretendía el consulado sin haber sido pretor, y Sila le advirtió que desistiera de su empeño; sin embargo, insistió en él; pero un centurión le dió de puñaladas en medio de la plaza. Cuando el pueblo arrastró al asesino á los pies del dictador, muy bien asentado en su tribunal, en el templo de Cástor: «Soltad, dijo en son de amago, soltad inmediatamente á ese hombre, que no ha hecho más que cumplir mis órdenes.» Y les contó el apólogo del labrador, que dos veces distraído de sus trabajos por la molestia de los insectos de su camisa, se desembarazó al fin de ellos arrojando al fuego la camisa. «Dos veces os he vencido, añadió. ¡Que por nuevas faltas no tenga yo que emplear más rigurosos castigos! Tenéoslo en cuidado.»

Se había levantado por la violencia y era el primero que en son de guerra hubiera conducido legiones contra Roma. Con esto creyó poder prevenir la repetición de iguales atentados, restableciendo la ley de Saturnino y de Vario sobre el crimen de lesa majestad, que Sila extendió á nuevos casos. En adelante debía castigarse con la interdicción del agua y del fuego, es decir con el destierro, á todo el que atentase al honor ó á la seguridad del imperio, violase el veto de un tribuno ó detuviera á un magistrado en el ejercicio de sus funciones; á todo magistrado que dejara caer de sus manos los derechos y autoridad de su cargo; á todo gobernador que de su propia autoridad declarase la guerra, saliese de su provincia con fuerza armada, excitase á la rebelión á sus tropas, las entregase al enemigo, ó vendiese su libertad á jefes prisioneros. De esta ley que después castigó, no solamente los actos, sino también las palabras, hicieron los emperadores tan cruel uso.

Por la ley de *falsis*, contra los que falsificaban la moneda ó los testamentos, contra los que vendían ó compraban hombres libres, y por la ley de *sicariis*, contra los asesinos, los incendiarios, los parricidas, los testigos falsos y los jueces prevaricadores, castigaba Sila crímenes demasiado comunes en Roma. Por su ley de *repetundis*, aquella salvaguardia de las provincias, procuró reprimir la avidez de los pretores en sus gobiernos; es, por lo demás, la única medida que hubiera tomado en favor de los provinciales. Hombre del pasado, quería que la conquista cuyos derechos había renovado él mismo, continuara pesando sobre ellos, y su ley de *provinciis ordinandis* no arregló más que los intereses de Roma. Ningún gobernador podía salir de su provincia sin autorización superior; era preciso que permaneciera en ella hasta que pluguiera al senado enviarle un sucesor, y que entonces saliera dentro de los treinta días siguientes á la expiración de sus poderes, dejando una

copia de sus libros de cuentas en dos ciudades de su gobierno (1).

Sin embargo, prohibió á los gobernadores exigir más de lo que les estaba señalado por los reglamentos, y limitó los gastos casi siempre excesivos que hacían las provincias para enviar á Roma embajadas encargadas de hacer el elogio del gobernador saliente y de granjearse la buena voluntad del entrante.

Desde la guerra social no había habido en Roma tribunales de justicia ni aun justicia. Sila reorganizó las *questiones perpetuae* establecidas setenta años antes por Calpurnio Frugi. Desde luego hubo ocho de estos tribunales permanentes que presidían los pretores. Como los jueces en estas salas de justicia eran todos senadores y sentenciaban sin apelación, la administración de la justicia criminal pasaba íntegramente al senado. Antes era muy extenso el derecho de recusación; Sila no permitió que se recusaran más de tres jueces, á menos de ser senador. Estas leyes penales fueron el mayor esfuerzo hecho en Roma, desde las Doce Tablas.

No se sabe lo que hizo, respecto de rentas públicas; se ocupó, sin embargo, en tan principal asunto, pues aumentó el número de los cuestores. Tácito dice también que amplió el recinto de Roma, bien que no hubiera añadido al imperio ninguna provincia. Consideró sin duda que la Grecia y el Asia, reconquistadas contra Mitrídates, le daban el derecho de asegurar á la ciudad el espacio que faltaba á su creciente población. Acaso también fué él quien llevó del Esino al Rubicón el límite de Italia.

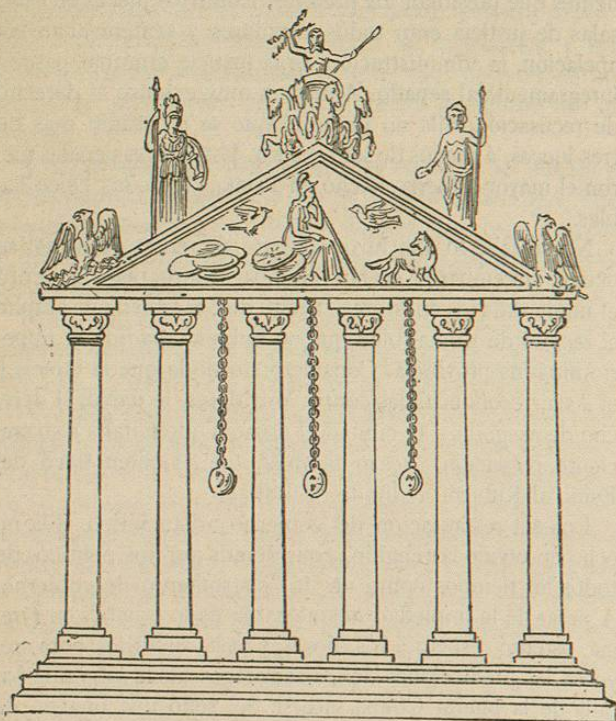
En esta restauración del gobierno aristocrático, Sila no echó en olvido la religión, considerada por los políticos de todos los tiempos como un útil instrumento de gobierno. A pesar de la impiedad de que había dado pruebas en Grecia, ostentó respeto á los dioses, y hasta su última hora creyó en las predicciones de los astrólogos. Se le vió en la batalla de la puerta Colina sacarse del seno una imagen de Apolo y rogarle muy devotamente que lo librara del peligro. Aquel gran jugador daba un culto particular á la Fortuna, y aquel libertino era un adorador de Venus, pero también de la Venus que había visto en sueños armada con las armas de Marte; Venus á quien ofreció una corona y una segur de oro, doble símbolo de su propio poder. Escribiendo á los griegos firmaba *Επαφροδίτου*, el favorito de Venus; en Roma se hacía llamar *Felix*, el Dichoso. Enfrente de los Rostros se le erigió una estatua ecuestre con esta inscripción: *Corn. Sullae Felici*; y á los dos hijos que tuvo de Metela dió los nombres de *Fausto* y de *Fausta*, que tienen el mismo sentido. Pudiera creerse que obedecía á un sentimiento profundamente religioso, cuando refería todas sus hazañas al favor divino; pero no era así. La idea era completamente romana: aquel pueblo creía que en las batallas emanaba la victoria menos de la aptitud del caudillo que de los faustos auspicios enviados por el cielo á este y negados á aquel: de modo que cuanto más favorecían los dioses á un hombre, tanto más lo acercaban á sí; era pues un escogido. Darse por el objeto de su protección constante equivalía á declararse de una naturaleza superior. El predilecto de la diosa Afrodita ocultaba pues en su piedad un inmenso orgullo, como los judíos en su culto á Jehovah, cuyo pueblo escogido se llamaban.

(1) El gobernador saliente conservaba, *quoad in urbem introisset* (Cic. *ad Fam.* I, 9) el *imperium*, sus lictores, su cohorte pretoriana, todas las insignias de su mando. El Estado tenía interés en que atravesara el imperio romano con todo este magnífico aparato. Fuera de esto, el *imperium* le era necesario en el caso de que solicitara el triunfo.



Aumentó el número de los pontífices y de los augures de diez á quince y les reconoció el derecho de completar ellos mismos su colegio por cooptación. Era asegurar el secreto y la disciplina en el cuerpo sacerdotal; era también poner de nuevo en manos de los grandes un arma contra las asambleas populares, si los otros medios de nulidad llegaban á faltar. Hizo además buscar por todas partes los oráculos sibilinos, para suplir los libros destruidos en el incendio del Capitolio, cuyo templo reedificó con la mayor magnificencia.

A pesar de la depravación de sus costumbres, sus amoríos infames y su intemperancia, Sila dictó muchas leyes para



Segundo templo del Capitolio (1)

poner en honor la santidad del matrimonio y reprimir el abuso del divorcio, los gastos de los festines y de los funerales (2). Como todas las leyes suntuarias, estos reglamentos ni tuvieron fuerza ni duración: el mismo que los había dado los desautorizaba con su ejemplo. Pero no sucedió lo mismo con sus leyes penales, cuyas disposiciones han llegado en gran número hasta nuestros días.

### III. — ABDICACIÓN Y MUERTE DE SILA (79-78).

Luego que Sila hubo acabado su obra, se retiró, no por desprecio de los hombres ó repugnancia del poder. Sila no elevaba tanto sus pretensiones á la sabiduría; sino porque quería ver funcionar libremente aquel gobierno salido de

(1) De una moneda del triunviro Petilio Capitolino. En el timpano, Roma sentada sobre dos escudos y la loba; en el vértice, la cuadriga de Júpiter, águilas y las estatuas de Minerva y de Juno. Los discos que cuelgan entre las columnas son cascabeles ó campanillas (*tinnabula*) que servían para los sacrificios (Plauto, *Pseudolus*, 344) como nosotros las empleamos en nuestras iglesias. Suetonio (*Octav.*, 91) refiere que habiendo erigido Augusto un templo á Júpiter Tonante cerca del templo de Júpiter Capitolino, vió en sueños á éste quejándose de que el otro le quitaba los adoradores. «Será tu portero» *janitor*, contestó el emperador. Y en señal de la función que el dios tenía que cumplir respecto de su colega divino, hizo el príncipe suspender las campanillas que se ven en el grabado (*Revista de Numism. belga*, 5.<sup>a</sup> serie, t. II, 1870, p. 51 y sigs.).

(2) En las calendas, nonas é idus y en los días de juegos públicos y de ferias solemnes, los gastos no debían pasar de 30 sesteracios; los

sus manos. Sin embargo, su abdicación (79) pareció un reto á sus enemigos y una audaz confianza en su fortuna. Pero lleno el senado, como las altas magistraturas, de adeptos suyos, tantos hombres interesados en el sostenimiento de sus leyes y sus diez mil cornelianos y sus ciento veinte mil veteranos dispersos en Italia con los que á una señal hubiera podido formar un ejército formidable, hacían poco peligrosa esta confianza. Se recuerda que encargando un día á Craso atravesar un país peligroso, le dijo: «Te doy por escolta tu padre y todos los tuyos asesinados.» ¡Cuántos y cuán sangrientos recuerdos protegían á Sila, ya ciudadano! A los mismos ojos de las víctimas, aquellos terribles destructores parecían llevar en sí un invencible poder que quebraría los puñales y embotaría las espadas. Mario desarmado hizo retroceder con una mirada al cimbro que iba á darle muerte; y cuando Sila, despidiendo á sus lictores, bajaba y se mezclaba con la multitud, todo el pueblo se estremecía y temblaba al contacto del hombre fatal.

Un joven, sin embargo, el hijo sin duda de algún proscripido, lo insultó un día y lo persiguió con sus ultrajes hasta su casa. Sila se limitó á decir: «He aquí una insolencia que impediré á los futuros dictadores hacer lo que yo hago.» Y en efecto, no obró ninguno como él.

Tienen los griegos una graciosa imagen, que es también un pensamiento filosófico: Hércules desarmado por Onfale, la Molice dominando la Fuerza, la Virtud cediendo á la Sensualidad. El Hércules romano también dejaba caer sus armas: Sila amaba la molice y los placeres tanto como el poder. En medio de los desórdenes había esperado hasta los cuarenta y siete años para ocupar altos destinos; desde entonces no había salido de ellos, es verdad; pero en cuanto creyó acabada su misión, volvió á su reposo, á su indulgencia y aficiones.

Su despedida del pueblo fué digna de aquel reinado insolente, que abdicaba de suyo y de aquella vil muchedumbre que se vendía por un *congiarium*. La hartó de viandas, de manjares delicados, de vinos preciosos, y con tal profusión que todos los días se arrojaban al Tiber copiosos restos que el pueblo, ya ahito, no había querido.

En medio de estos regocijos, cayó gravemente enferma Metela, esposa del dictador: había compartido valerosamente su buena y mala fortuna; pero los sacerdotes prohibieron al favorito de Venus manchar su casa con unos funerales. Antes que expirara, hubo de significarle Sila un acta de divorcio y la hizo trasladar á una casa extraña. No por eso dejó de ordenar, á pesar de su ley suntuaria, que se le hicieran pomposas y magníficas exequias.

Algunos meses después, asistiendo á un combate de gladiadores, Valeria, dama de alta nobleza y muy bella además, que acababa de divorciarse, se acercó á Sila y le arrancó un hilo de su toga. Extrañándolo el dictador, le dijo Valeria: «Quiero tener parte en tu fortuna.» El acto y las palabras de Valeria hubieron de seducirlo: hizo preguntar su nombre y condición, y al cabo de algunos días contraía segundas nupcias.

Retirado en su casa de Cumas vivió todavía un año; y al ver á aquel hombre ya cazando ó pescando, ya dictando Memorias ó leyendo á Aristóteles y á Teofrasto, ó bien en nocturnas orgías entre histriones y mimos, nadie hubiera reconocido al antiguo dueño del mundo.

Dos días antes de su muerte, aun trabajaba en el li-

demás días, solamente 3. (Aul. Gel. *Noct. Att.* II, 24.) Disminuyó también el precio de los géneros. (Macrobio, *Saturn.* III, XVII, (II, XIII) 11. Pero la lista de los manjares que tasó es tan larga que Macrobio se espanta del lujo que supone.

bro XXII de sus Comentarios, que legó á Lúculo con la tutela de su hijo. Las últimas palabras que trazó su ya trémula mano, todavía celebran su felicidad. «Dichoso y omnipotente hasta su última hora, decía, como los caldeos se lo habían prometido, no le faltaba más que hacer la dedicación del nuevo Capitolio.»

Sin embargo, en medio de sus tranquilas ocupaciones solía reaparecer el dictador implacable. La víspera de su muerte sabiendo que un magistrado de Puzolo retardaba el pago de la contribución suministrada por la ciudad para la reconstrucción del Capitolio, con la esperanza de apropiar-

se el dinero cuando Sila no existiera, envió á llamarlo y lo hizo estrangular en su presencia. En esta cólera se le reventó un absceso perdiendo mucha sangre y el día siguiente expiró.

Dícese que su enfermedad fué horrorosa, que descompuestas sus carnes engendrabán continuamente innumerable y asquerosa miseria, por lo cual vino á ser el semidiós objeto de repugnancia y horror (78). Bien hubiera merecido este fin; pero hay que deshacer este cuadro, muy moral ciertamente, pero poco verídico. En los negocios humanos, la justicia suele saltar una generación: treinta años después,



Corona de olivo, de oro (1)

en Farsalia fué cuando la nobleza expió las proscripciones de Sila.

Hicieronle funerales como nunca se habían visto en Roma. Llamados de sus colonias los veteranos, escoltaron su cadáver de Puzolo á Roma; y por un decreto del senado se le confería el honor de un sepulcro en el Campo de Marte. Llevábase el cuerpo en una litera dorada y alrededor se ostentaban las insignias de la dictadura y más de dos mil coronas de oro enviadas por las ciudades y las legiones. El ejército precedía y seguía como para un triunfo y á intervalos iguales tocaban las trompetas en son fúnebre. De muchos pueblos acudían hombres y mujeres, y éstas honrando al favorito de los dioses, derramaban á su paso preciosos perfumes.

El senado, los magistrados, las vestales, los sacerdotes adornados con sus insignias, y todo el orden ecuestre esperaban el cortejo á las puertas de Roma para acompañarlo al Foro. Después de la oración fúnebre, los mismos senadores tomaron en hombros el féretro y lo condujeron al Campo de Marte, donde solamente los reyes habían sido inhumados, y lo pusieron sobre la pira. Sila había dispuesto que se incinerara su cadáver para evitar que algún vengador de Mario profanara su sepulcro. Él mismo había compuesto su epitafio, en que decía con verdad: «Nadie hizo nunca más bien á sus amigos ni más mal á sus enemigos.»

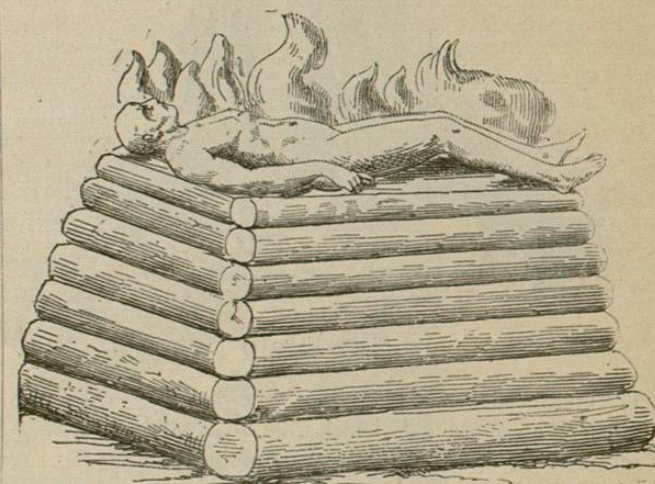
Así murió, á los sesenta años de su edad, tranquilo y sin remordimientos, el hombre que dejó en la historia el amargo recuerdo de la más implacable política. «Su felicidad, dice Séneca, fué un crimen de los dioses (2).»

No hemos de contradecir á Séneca, aunque no nos parezca tan culpable el cielo; pero hay que explicar la serenidad de Sila después de haber cometido tales y tantas

(1) Esta corona, de perfecta ejecución y de oro puro, se encontró en un sepulcro del Bósforo Cimerio (*Antigüedades del Bósforo Cimerio*, p. IV).

(2) *Deorum crimen erat Sylla tam felix* (Cons. ad Marc. 12).

maldades. Asombraría ciertamente esa tranquilidad de espíritu, si no se supiera que los romanos habían hecho del éxito una divinidad, el dios *Bonus Eventus*; que las consecuencias de una victoria, les parecían como la victoria misma, un acto divino, ó á lo menos, sancionado por la divi-



Pira fúnebre (3)

nidad, de tal suerte que dejaba el ánimo del vencedor tan pacífico y sereno, como el del licitor que obedeciendo al cónsul hiere y mata con su segur.

Esta fatalidad antigua, que había llenado el teatro de Esquilo y la conciencia de los griegos de tan religiosos terrores, conservaba su imperio en Roma, en medio de la incredulidad creciente, pero se ejercía friamente sin levantar los magníficos é insondables misterios del *Prometeo*. El espíritu no se remontaba tanto en Roma como en Atenas,

(3) De un bajo-relieve que se cree del tiempo de Nerón y representa escenas de la Ilíada. La pira consume el cuerpo de Patrolo. (*Diction. des Antiq. rom. et grecq.*: palabra *Ara sepulcra* ó *Ara funebris*.)